
Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral

1.- ORGANIZACIÓN

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos contienen la información consolidada de los diferentes departamentos que la componen así como de los organismos autónomos adscritos a los mismos. Los organismos autónomos administrativos incluidos, así como el correspondiente departamento al que se encuentran adscritos, son los siguientes:

ORGANISMO AUTÓNOMO	DEPARTAMENTO
Agencia Navarra de Emergencias	Presidencia, Administraciones Públicas e Interior
Instituto de Administración Pública	Presidencia, Administraciones Públicas e Interior
Hacienda Tributaria de Navarra	Economía y Hacienda
Instituto Navarro del Vascuence	Educación
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Salud
Instituto Navarro de Salud Laboral	Salud
Estación de Viticultura y Enología	Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente
Servicio Navarro de Empleo	Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente
Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas	Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad	Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
Instituto Navarro del Deporte	Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
Instituto Navarro de la Juventud	Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud

Hay que señalar que a lo largo del ejercicio se han producido los siguientes movimientos en los Organismos Autónomos:

- Por Decreto Foral 68/2012, de 25 de julio, se extingue el Instituto Navarro de Administración Pública, quedando adscritos sus bienes y derechos, así como su personal, al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior
- Por Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, se crea el Organismo Autónomo "Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral", tomando como base el Instituto de Salud Laboral e incorporando el Instituto Navarro de Salud Pública, hasta ese momento encuadrado en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea como un Servicio.
- Por Decreto Foral 36/2012, de 2 de julio, se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo "Instituto Navarro de Deporte y Juventud". A efectos contables se ha considerado a este Organismo Autónomo como una continuación económica del Instituto Navarro del Deporte, absorbiendo al Instituto Navarro de la Juventud.

Como consecuencia de estas modificaciones, las cuentas de resultados de los Organismos Autónomos extinguidos se han formulado hasta el día en que desaparecieron.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de los entes que la componen.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

3.- COMPARACION

Las Cuentas se han elaborado con los mismos criterios del ejercicio precedente, de forma que no existe dificultad en la comparación de ambas, salvo en los siguientes aspectos:

- Los beneficios fiscales han dejado de recogerse como gastos presupuestarios. Este hecho motiva que la ejecución sea sensiblemente inferior, si bien en los apartados en los que se analiza la evolución de las magnitudes presupuestarias no se ha tenido en cuenta el impacto de los beneficios fiscales en el ejercicio anterior.
- La inversión realizada en el Tren de Alta Velocidad, y que constituye el objeto de los convenios firmados con la Administración del Estado para el desarrollo en Navarra de esta infraestructura, ha sido tratada contablemente como un inmovilizado que figura en el activo del balance. Este tratamiento difiere del que se venía haciendo hasta ahora, que, como en el resto de inversiones destinadas al uso general, consistía en traspasar al resultado del ejercicio el importe de la inversión realizada. La regularización de esta situación se ha realizado, en la parte que le corresponde, con cargo al resultado de ejercicios anteriores.
- Se ha modificado el criterio de la valoración de los pasivos financieros, que a partir de este ejercicio se realiza, de conformidad con lo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública, al coste amortizado. Como consecuencia de la aplicación de este criterio, los intereses a largo plazo (los derivados de aplicar las condiciones actuales del mercado a la apertura de una emisión anterior) se contabilizan y se imputan en el periodo en que se devengan, siguiendo así una operatoria más acorde con las exigencias de información para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.
- Se ha corregido un error existente en la cuenta de acreedores por devolución de ingresos, que en el balance de 2011 incluía también cantidades que correspondían a cobros aplicados para los que no se había liquidado todavía el derecho. En este ejercicio se ha tratado correctamente esta situación, y para mantener la comparación con el ejercicio anterior se ha incluido el balance de 2011 con la corrección introducida.

4.- CONTENIDO

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 127 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y en particular:

- 1.- Estados de liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra.
- 2.- Balance general de situación consolidado.
- 3.- Cuenta de resultados consolidada.
- 4.- Memorias explicativas de los apartados anteriores
- 6.- Remanente de Tesorería.
- 7.- Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- 8.- Balance de resultados de los programas presupuestarios determinados por el Departamento de Economía y Hacienda en la Orden Foral 43/2013, de 8 de febrero, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo. La determinación de los programas presupuestarios se ha realizado desde la premisa de que deben ser aquéllos que representen un volumen significativo del gasto, y que sean susceptibles de señalar los resultados derivados de la gestión realizada. Por tanto, no se recogerán, ni los programas genéricos o de apoyo (englobados casi todos en la denominación "Dirección y Servicios Generales"), salvo que se incluyan variables o resultados evaluables, ni los programas del Convenio con el Estado y de Gestión Presupuestaria, que incluyen las consignaciones para pagar la Aportación al Estado y los intereses del endeudamiento. Así, se incluyen 64 programas, que representan el 78,66% del presupuesto inicial.

Además, se incluye la información relativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional. A diferencia de otros ejercicios, en donde se señalaba el resultado determinado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en este ejercicio la información incluida es la que se ha determinado por los propios servicios técnicos del Departamento de Economía y Hacienda con los datos disponibles, pudiendo experimentar este resultado ligeras variaciones por la aplicación de ajustes todavía no comuni-

cados por parte del Ministerio. La razón de no incluir el resultado definitivo obedece al adelantamiento introducido por el Parlamento de Navarra en la fecha límite para presentar las Cuentas Generales, que resulta anterior a la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado suministra la información definitiva del ejercicio anterior

La información del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria difiere necesariamente de la ejecución presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral por tres motivos fundamentales:

- Se tienen en cuenta solamente las operaciones no financieras, esto es: se excluyen las operaciones presupuestarias de adquisición o enajenación de activos financieros
- Para el tratamiento de los ingresos tributarios se utilizan estrictos criterios de caja, lo que da lugar a ciertas reclasificaciones de operaciones en función de su cobro o pago efectivo.
- Se incluyen otras entidades, además de la propia Administración Foral. La metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) incluye en el sector “Administraciones Públicas” otras entidades que cumplen determinados criterios de dependencia económica, que en el caso de Navarra son:

Sociedades mercantiles
Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (CEINSA)
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.
Ciudad Agroalimentaria de Tudela (CAT), S.A.
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.
Navarra de Deporte y Ocio, S.L.
Navarra de Servicios y Tecnología, S.A. (NASERTIC)
Oficina Congresos “Pamplona Convention Bureau” S.A.
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.
Start Up Capital Navarra
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)
Fundaciones
Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Nanotecnologías (FIDENA)
Fundación Navarra para la Excelencia
Fundación Miguel Servet
Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas
Fundación para la conservación Patrimonio Histórico
Fundación Itoiz-Canal de Navarra
Fundación Centro Recursos Ambientales de Navarra (CRANA)
Fundación Baluarte
Fundación CENER-CIEMAT
Fundación Amado Alonso
Fundación para la formación en Energías Renovables (CENIFER)
Fundación Pablo Sarasate
Fundación Instituto Navarro de Artes Audiovisuales y Cinematografía (INAAC)
Universidades
Universidad Pública de Navarra